**ACUERDO 4286/SO/02-08/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PRIMER CONCURSO "JUVENTUDES UNIVERSITARIAS 2023" DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.**

## CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución Federal.

2. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º párrafo segundo y 16 de la

PLENO info SECRETARÍA TÉCNICA

Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.

3. Que en el artículo 79, fracciones IV y X de la Ley de Datos establecen que el Instituto, entre otras, tendrá las atribuciones de promover y difundir el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, así como, llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del aludido derecho, así como de sus prerrogativas.

4. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Transparencia, el Pleno de este Instituto es el órgano superior de dirección que tiene la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en la Ciudad de México, y de los sujetos obligados por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable.

5. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones VIII y XLI de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento del Instituto y las demás que deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración; aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto; así como examinar, discutir y en su caso aprobar programas de participación social en materias de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.

6. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Transparencia, con el objeto de crear una cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto y rendición de cuentas entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto promoverá, en colaboración con instituciones educativas y culturales del sector público y privado, sociedad civil organizada, actividades mesas de trabajo, exposiciones, concursos, seminarios,

diplomados, talleres, y toda la actividad que fortalezca los derechos tutelados por el Instituto.

7. Que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se aprobó el Programa Operativo Anual (POA), que en sus objetivos estratégicos número VIII y IX señala:

   - Garantizar una cultura de participación, colaboración y transparencia entre los sujetos obligados en vinculación con los sectores social, educativo, académico y de investigación en materia de transparencia proactiva y rendición de cuentas en la Ciudad de México.
   - Sensibilizar a la población de la Ciudad de México y a sectores específicos, en materia de derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, protección de datos personales y temas afines a través de pláticas y seminarios.

8. Que, conforme a lo aprobado en el POA, se prevén diversos programas, entre los cuales destacan los de vinculación con la sociedad y proyección estratégica, que dan lugar a los presentes y recaen en las facultades de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, cuyos objetivos específicos son:

   - Generar un acervo de productos editoriales relacionados con los derechos de acceso de información pública y protección de datos personales; así como la cultura de la transparencia, el Estado Abierto, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
   - Imprimir y publicar materiales literarios a través del Programa Editorial Anual del Instituto, que incentiven la investigación científica-social para generar conocimiento sobre los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; así como la cultura de la transparencia, el Estado Abierto, rendición de cuentas y combate a la corrupción.
   - Realizar eventos de promoción, formación, difusión y vinculación que permitan una mayor participación de la sociedad civil, pueblos, barrios y colonias, representantes ciudadanos y vecinales, instituciones

educativas y público priorizando el conocimiento y ejercicio de los ejes que protege el Instituto.

- Sensibilizar a la ciudadanía a través de Foros, Seminarios, Talleres y diversos mecanismos de promoción en coordinación con la academia, instituciones educativas y universidades.
- Incentivar la vinculación del Instituto con diversos sectores de la población generando espacios de apertura crítica para fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas.

9. Que dentro de las acciones a realizar para dar cumplimiento al POA por parte de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica se encuentran:

    - La acción denominada **Juventudes por la Transparencia, Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas,** la cual tiene como objetivos específicos:

        - Implementar actividades de sensibilización con niñas, niños y personas jóvenes de la Ciudad de México para promover la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, reconociendo el potencial de este grupo etario en la consolidación democrática del país y en la construcción de sociedades abiertas.

        - Ejecutar acciones de promoción y difusión en coordinación con los órganos garantes en la materia, con el nacional y otras Entidades Federativas de la República Mexicana.

        - Realizar concursos que incentiven la vinculación del Instituto con diversos sectores de la población generando espacios de apertura crítica para fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la rendición de cuentas.

10. Que el primer concurso de ensayo **"JUVENTUDES UNIVERSITARIAS 2023"**, tiene como objetivo "coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección

de datos personales en la comunidad universitaria mediante la elaboración de un ensayo sobre la realidad social y política del país en las temáticas propuestas en esta edición".

11. Que el primer concurso de ensayo **"JUVENTUDES UNIVERSITARIAS 2023"**, está dirigida a estudiantes de entre 18 y 29 años cumplidos que se encuentren actualmente inscritos en una licenciatura o cursen estudios de posgrado en la Ciudad de México.

12. Que las bases, requisitos, proceso de evaluación y premiación se encuentran debidamente especificados en la Convocatoria que se anexa al presente.

13. Que los estímulos para cada persona participante que resulte ganadora serán precisados en la Convocatoria que por el presente se aprueba.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria al **"PRIMER CONCURSO "JUVENTUDES UNIVERSITARIAS 2023",** conforme al documento que como anexo forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica en el ámbito de sus atribuciones llevará a cabo las acciones necesarias para instrumentar la convocatoria aprobada en el presente.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de internet de este Instituto.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de agosto de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**
**SECRETARIO TÉCNICO**